No. 823
(7 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍANO No. SAMC-MS-0062026

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el decreto Municipal de Delegación Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, según Acta de posesión No.006 de fecha 07 de enero de 2026 y Decreto de nombramiento No. 008 de fecha 07 de enero de 2026, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto compilatorio 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Sogamoso, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2. Que el día dieciocho (18) de marzo de 2026, se publicó proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-MS-0062026 cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS Y REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE FAUNA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO', MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA"

3.- Que, conforme al cronograma establecido, la entidad debía publicar la lista de precalificados el día 06 de abril de 2026 a las 5:20 pm.

4.- Que, por error involuntario en la operación de la plataforma SECOP II, la lista de los precalificados no quedó efectivamente realizada dentro del término previsto.

5.- Que, el cierre que estaba programado para el 07 de abril de 2026 a las 8:00am y esta situación generó una afectación en el desarrollo normal del proceso, toda vez que los posibles oferentes no pudieron acceder oportunamente a la información necesaria lo que impidió la presentación de las ofertas dentro del plazo inicialmente establecido.

6.- Que, el artículo 49 de la ley 80 de 1993, indica que, ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causal de nulidad. mediante acto motivado se podrá sanear el correspondiente vicio.

> *"ARTÍCULO 49.- Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".*

9.- Que, en gracia de la disposición normativa citada, corresponde al Municipio de Sogamoso sanear el yerro cometido en la administración de la plataforma SECOP II para ello garantizar un trámite adecuado del proceso contractual.

8.- En consecuencia de lo anterior, se requiere modificar los términos del cronograma a efectos de sanear el proceso de selección, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sanear el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-MS-0062026, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS Y REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE FAUNA PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO', MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA",* en el entendido de ajustar el cronograma a partir del cierre de ofertas, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	**Fecha: 9 de abril de 2026** **Hora: 12:00pm** Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selecciónen el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaronpara el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre

	correspondiente a través de la citada plataforma. El MUNICIPIO DE SOGAMOSO no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presenteinconvenientes, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO establece el correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido enla GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, eneste evento, la MUNICIPIO DE SOGAMOSO podrá recibir ofertaspor correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momentoprevisto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	**Fecha:10 de abril de 2026**
Publicación y traslado de informede evaluación	**Fecha estimada de publicación del informe de evaluación 10 de abril de 2026.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (03) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentesno podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (03) días hábiles a partir de la publicacióndel informe preliminar **Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: hasta el 15 de abril de 2026**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **15 de abril de 2026.**
Publicación del informe definitivo deevaluación	**Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 16 de abril de 2026.** El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguientea la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 16 de abril de 2026.**

Firma del contrato	A más tardar al día siguiente de la adjudicación en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la lista de interesados habilitados en la plataforma SECOP II, junto la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-MS-0062026, continuará su desarrollo, garantizando la participación de los interesados y la presentación de las ofertas, de acuerdo al cronograma modificado que será publicado en la plataforma.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de Contratación

Proyectó: Mayra Guzmán. – contratista
Reviso: Juan Manuel Pérez. – Gerente de Contratación.